

CODIGO BPIN N°:	2023682290014		
CONTRATO N°:	015 DE 2024.	25 – ENERO – 2024.	OBR-SCC-001-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VIA QUE COMUNICA A LA VEREDA TAPIAS, VEREDA EL PALMAR Y VEREDA ZAMORADO EN EL MUNICIPIO DE CURITI DEPARTAMENTO DE SANTANDER"		
CONTRATISTA:	CONSORCIO HUELLAS CURITI 2024		
NIT/ C.C:	901792291-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.479.395 de Bucaramanga Santander		
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$801.272.033,71)		
ANTICIPO (XX%):	CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 400.636.016, ⁸⁶).		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
FECHA DE INICIO:	11 – MARZO – 2024		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	00IL-2402-0600-2023-68229-0014 (Nación) 2.3.2.02.02.005.004.03 (Interno)		
RP N°:	00IL-2402-0600-2023-68229-0014 (Nación) 2.3.2.02.02.005.004.03 (Interno)		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	031 DE 2024	13 – FEBRERO – 2024	INT-SCC-011-2024
INTERVENTOR:	MSP INGENIERIA S.A.S		
NIT/C.C:	901.584.249-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	RUTH BIBIANA MANRIQUE ANAYA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	37.514.550 de Bucaramanga.		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°1:	06 – JUNIO – 2024		
AMP. N°1 SUSPENSIÓN N°1:	25 – JUNIO – 2024		
REINICIO N°1:	11 – JULIO – 2024		
VALOR FINAL:	OCHOCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$801.272.033,71)		
PLAZO CON ADICIONALES:	TRES (03) MESES		
MAYORES Y MENORES	N/A		
FECHA DE TERMINACION:	15 – JULIO – 2024		

DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	13 – 03 – 2024	50%	\$400.636.016,86
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
PARCIAL No.1	28 – 05 – 2024	55 %	\$441.902.812,56
PAGO TOTAL		55 %	\$441.902.812,56
VALOR A PAGAR:		\$99.557.407,20	
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	10 – 05 – 2024	
	HASTA:	15 – 07 – 2024	
Nº DE PAGOS REALIZADOS:	UN (1) PAGO		
% DE AVANCE FISICO:	100%	15 – 07 – 2024	
MUNICIPIO:	CURITI. SANTANDER		

A los 15 días del mes de julio del año 2024, los suscritos **OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía 91.479.395, representante legal de **CONSORCIO HUELLAS CURITI 2024**, con NIT 901792291-2, como Contratista de Obra, **RUTH BIBIANA MANRIQUE ANAYA**, identificado con cedula de ciudadanía 37.514.550, representante legal de **MSP INGENIERIA S.A.S**, con NIT 901.584.249-0 como Contratista de Interventoría, **JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA** como SUPERVISOR y **YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA** jefe de la oficina de planeación e infraestructura del fondo mixto para el desarrollo integral y la gestión social de Colombia, en adelante **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°015 de 2024, correspondiente al periodo **(10 DE MAYO DE 2024 AL 06 DE JUNIO DE 2024 Y DEL 11 DE JULIO DE 2024 AL 15 DE JULIO DE 2024)** de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo, el cual hace parte integral de la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y RECIBO FINAL.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que **MSP INGENIERIA S.A.S.** reviso y avalo el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°015 de 2024.

CONSIDERANDO.

1. Que el día **25 de enero de 2024**, **FONCOLOMBIA**, suscribió el Contrato de Obra N° **015 de 2024** con el contratista **CONSORCIO HUELLAS CURITI 2024**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VIA QUE COMUNICA A LA VEREDA TAPIAS, VEREDA EL PALMAR Y VEREDA ZAMORADO EN EL MUNICIPIO DE CURITI DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.
2. Que el día **11 de marzo de 2024**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°015 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

Código: F-GI-013	Versión: 0.2	Página 2 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: : Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

3. Que la **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO**. Contrato de Obra por valor de **OCHOCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$801.272.033,71)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones. a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO:** EL FONDO MIXTO entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023682290014, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
4. Que el día 28 días del mes de mayo de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE PAGO PARCIAL No. 1 del contrato de obra N° 015 de 2024, del periodo (10 DE MAYO DE 2024 AL 06 DE JUNIO DE 2024 Y DEL 11 DE JULIO DE 2024 AL 15 DE JULIO DE 2024), con un avance de 100%

Código: F-GI-013	Versión: 0.2	Página 3 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: : Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

5. Teniendo en cuenta la culminación de las actividades contractuales, existen pendientes por ejecutar por parte de **CONSORCIO HUELLAS CURITI 2024**, Contratista de Obra, que impiden la liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, las cuales se describen a continuación:

- ✓ "Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
- ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.
- ✓ Allegar los certificados de materiales utilizados y los resultados de los laboratorios realizados durante la ejecución del contrato de obra.
- ✓ Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.
- ✓ Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.
- ✓ Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra, residente y el director de la interventoría.
- ✓ Presentar el informe final el cual deberá venir aprobado por el contratista de interventoría, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, los planes de ensayos y de calidad de los materiales. Con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord aprobados por la interventoría, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, cierre de los planes utilizados (PMA, PMT y otros según el caso), registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra."
- ✓ Pago FIC – SENA
- ✓ Devolución de rendimientos financieros.
- ✓ Cierre fiduciario y el rendimiento financiero.
- ✓ Actas de cierre de vecindad y aval de la interventoría de las actas.
- ✓ Acta de entrega al Municipio o a quien corresponda.
- ✓ Entrega de caracterización vial

6. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CANT
1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO)	M3	407,05
1.2	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION	M3	185,46

Código: F-GI-013	Versión: 0.2	Página 4 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: : Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

2	COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUB-BASE GRANULAR	M3	231,15
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	M3	294,27
2.3	ACERO DE REFUERZO	KG	12715,00
2.4	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 2.500 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	M3	99,53

7. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de obra N°015 de 2024, y avalado por el Contratista de Interventoría es de 100,00%.

8. Que según el balance restante del contrato de Obra N° 015 de 2024 es el siguiente:

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$801.272.033,71	
VALOR EJECUTADO		\$441.902.812,56
VALOR POR EJECUTAR		\$279.242.017,78
SALDO A LIBERAR		\$0,00
VALOS A PAGAR LIQUIDACION		\$80.127.203,37
SUMAS IGUALES	\$801.272.033,71	\$801.272.033,71

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$400.636.016,86	
VALOR AMORTIZADO		\$220.951.406,28
VALOR POR EJECUTAR		\$179.684.610,58
SUMAS IGUALES	\$400.636.016,86	\$400.636.016,86

9. Que **CONSORCIO HUELLAS CURITI 2024**, con la respectiva revisión y aval del contratista de Interventoría, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre **(10 DE MAYO DE 2024 AL 06 DE JUNIO DE 2024 Y DEL 11 DE JULIO DE 2024 AL 15 DE JULIO DE 2024)**.

10. Que, de acuerdo al porcentaje de avance avalado por el Contratista de Interventoría, durante la ejecución del Contrato de Obra N°015 de 2024, el cual se puede constatar con el anexo del Acta de terminación por mutuo acuerdo y recibo final, relacionado en el numeral 6 de las consideraciones del presente documento, FONCOLOMBIA, debe proceder al pago de la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$279.242.017,78)**, (valor antes de amortizar) a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Clausula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento

11. Que **MSP INGENIERIA S.A.S**, contratista de interventoría, verifico y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja

Código: F-GI-013	Versión: 0.2	Página 5 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: : Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO
ACUERDO Y/O RECIBO FINAL DEL
CONTRATO DE OBRA**

Código: F-GI-013

Versión: 0.2

Página 6 de 7

de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción la obra.

12. Que no obstante lo anterior, **CONSORCIO HUELLAS CURITI 2024**, Contratista de Obra, se compromete a entregar los pendientes ya mencionados para continuar con la liquidación del Contrato de Obra N°015 de 2024.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado la culminación del plazo y por mutuo acuerdo entre las partes, el contrato de Obra N° 015 de 2024 que tiene por objeto "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VIA QUE COMUNICA A LA VEREDA TAPIAS, VEREDA EL PALMAR Y VEREDA ZAMORADO EN EL MUNICIPIO DE CURITI DEPARTAMENTO DE SANTANDER", celebrado entre FONCOLOMBIA y **CONSORCIO HUELLAS CURITI 2024**.

SEGUNDO: Realizar el Pago del acta de terminación por mutuo acuerdo y recibo final del Contrato de Obra N° 015 de 2024, ejecutado por **CONSORCIO HUELLAS CURITI 2024**, con la respectiva revisión y aprobación del Contratista de Interventoría, soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre **(10 DE MAYO DE 2024 AL 06 DE JUNIO DE 2024 Y DEL 11 DE JULIO DE 2024 AL 15 DE JULIO DE 2024)** de acuerdo con lo consignado en el anexo relacionado en el numeral 6 de las consideraciones del presente documento.

TERCERO: FONCOLOMBIA debe proceder al pago de la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$279.242.017,78)**, pero a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Cláusula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento, FONCOLOMBIA amortizara el valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$179.684.610,58)**, equivalente al **64.35%** de la presente acta, quedando un valor por desembolsar una vez aplicada la amortización de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$99.557.407,20)**.

NOTA: El porcentaje de amortización debe coincidir con el consignado en la factura.

RESUMEN ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y RECIBO FINAL	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA N°015 de 2024	\$801.272.033,71
% DE AVANCE	100%
VALOR ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y RECIBO FINAL.	\$279.242.017,78
VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO (64.35%)	\$179.684.610,58
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	\$80.127.203,37
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$99.557.407,20

Código: F-GI-013	Versión: 0.2	Página 6 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: : Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO
ACUERDO Y/O RECIBO FINAL DEL
CONTRATO DE OBRA**

Código: F-GI-013

Versión: 0.2

Página 7 de 7

CUARTO: Las cantidades y valores consignados en el anexo del Acta de terminación por mutuo acuerdo y recibo Final del Contrato de Obra N°015 de 2024 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizara con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memoras de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

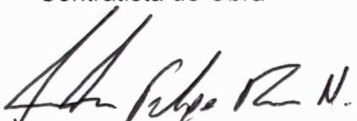
QUINTO: El contratista se obliga a realizar los trámites de actualización de las garantías constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento (N° 100021469) y la Póliza de Responsabilidad Extracontractual (N° 100005306) expedida por la **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S**, teniendo en cuenta la suscripción de la presenta Acta.

Una vez ejecutadas las actividades pendientes, iniciar los trámites pendientes de la liquidación del contrato de Obra N°015 de 2024

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y RECIBO FINAL por quienes intervinieron en ella, 15 días del mes de julio del año 2024.


OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ
Representante Legal
CONSORCIO HUELLAS CURITI 2024
Contratista de Obra


RUTH BIBIANA MANRIQUE ANAYA
Representante Legal
MSP INGENIERIA S.A.S
Contratista de Interventoría


JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA
SUPERVISOR
FONCOLOMBIA


YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** – Apoyo a la supervisión **FONCOLOMBIA**

Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
Profesional de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
Aspectos Jurídicos

VoBo: **MARCELA BARBOSA PEREZ**
Directora Ejecutiva de **FONCOLOMBIA**

Código: F-GI-013

Versión: 0.2

Página 7 de 7

Elaboró: Planeación e infraestructura

Revisó: Planeación e infraestructura

Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA